

*KAIROS*. Revista de Temas Sociales.  
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>  
Proyecto Culturas Juveniles  
Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s  
A o 17. N  32. Noviembre de 2013

**Disciplina partidaria, leyes y vetos.  
Relaci n Ejecutivo-Legislativo en la provincia Entre R os, 1999-2007**

El as Manuel Fern andez<sup>1</sup>

Recibido: 20/04/2013  
Aceptado: 09/06/2013

**Resumen**

Este trabajo analiza las leyes aprobadas en la C mara de Diputados de la Provincia de Entre R os desde 1999 hasta 2007, es decir, durante dos per odos de gobierno. El objetivo principal es observar la participaci n que han tenido los diputados en los procesos de toma de decisiones. En primer lugar, se exhiben los niveles de “disciplina partidaria” a trav s de las votaciones nominales efectuadas en esta C mara. En segundo lugar, se observa la participaci n de los legisladores en los procesos de toma de decisiones a trav s de la sanci n de leyes, la modificaci n de proyectos del poder ejecutivo y, finalmente, el tratamiento de los vetos interpuestos por el gobernador. Se argumenta que, a pesar de que el sistema institucional provincial favorezca la concentraci n del poder pol tico en la figura del ejecutivo, los diputados tienen margen para desempe ar un papel importante en los procesos decisorios.

**Palabras claves:** Presidencialismo – disciplina partidaria – Legislatura – partidos pol ticos – leyes

---

<sup>1</sup> Lic. en Ciencia Pol tica de la FTS, UNER / Doctorando en Ciencia Pol tica, Facultad de Ciencia Pol tica y RR. II. de la UNR.  
Becario Doctoral del CONICET / Auxiliar Docente de Primera, FTS, UNER. Facultad de Trabajo Social de la UNER  
Email: [elias\\_fernandez86@yahoo.com.ar](mailto:elias_fernandez86@yahoo.com.ar)

**Party discipline, laws and vetoes.  
Executive-Legislative relations in Entre R os Province, 1999-2007**

**Abstract**

This paper analyzes the laws passed in the Chamber of Deputies of Entre R os province in two periods of government: 1999-2003 and 2003-2007. The main objective is to observe the involvement they have had the member of this Chamber in the decision-making processes. First, we show levels of "party discipline", focusing especially in the nominal votes produced in the Lower House. Secondly, we observe the role played by the legislators in the decision-making processes through the adoption of legislation, the changes made in the laws projects of the governor and eventually treating interposed vetoes by him. It is argued that, although the provincial institutional system favors the concentration of political power in the figure of the executive, the members of parliament have chances to play an important role in decision making.

**Key words:** Presidentialism - party discipline - Legislature – political parties – laws

**Introducci n**

Este trabajo analiza las leyes aprobadas en la C mara de Diputados de la Provincia de Entre R os desde 1999 hasta 2007, es decir, durante dos per odos de gobierno. El primero de ellos fue liderado por la Uni n C vica Radical (UCR), que se impuso en las elecciones provinciales de la mano de la "Alianza". El segundo fue gobernado por el Partido Justicialista (PJ). Tanto el gobernador radical como el justicialista contaron con mayor a absoluta en la C mara Baja de la Legislatura provincial. En este estudio se observa la participaci n que han tenido los legisladores de la C mara Baja en los procesos de toma de decisiones. En primer lugar, se exhiben los niveles de disciplina partidaria a trav s de las votaciones nominales efectuadas en esta C mara, para lo cual se utiliza el criterio de medici n sugerido por Mark Jones (1999). En segundo lugar, siguiendo un estudio realizado por Ana Mar a Mustapic (2000) para observar las relaciones Ejecutivo-Legislativo, se observa la participaci n de los legisladores de la C mara Baja, en relaci n (i) la sanci n de leyes, (ii) la modificaci n de proyectos legislativos elaborados por el gobernador y (iii) el

tratamiento de los vetos interpuestos por el poder Ejecutivo ante proyectos sancionados por la Legislatura.

Entre R os cuenta con una Legislatura Bicameral. Los senadores son electos en raz n de uno por cada departamento y a simple pluralidad de votos, por lo que cuenta con diecisiete senadores<sup>2</sup>. Mientras que la C mara Baja est  compuesta por un total de veintiocho ciudadanos<sup>3</sup> elegidos directamente por el pueblo de la provincia, en distrito  nico. El sistema electoral provincial establece que el ganador de las elecciones de diputados debe ser favorecido con la "mayor a absoluta de la representaci n", por lo cual desde 1983 hasta 2011 los sucesivos poderes ejecutivos han dominado la representaci n en esta C mara. No obstante este dispositivo electoral, en este trabajo se argumenta que los diputados –oficialistas y opositores– no carecen de la posibilidad de llevar adelante y aprobar sus propios proyectos de ley y, en ocasiones, de modificar e incluso rechazar aquellos que env a el poder Ejecutivo.

El trabajo se organiza en tres partes. En la primera se exponen diferentes desarrollos conceptuales sobre las relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo. La segunda se adentra de lleno en el caso que se pretende abordar, destacando, por una parte, los dispositivos constitucionales concernientes a la relaci n entre el ejecutivo y el legislativo; y por otra, las caracter sticas del sistema de partidos provincial. Finalmente, se observan brevemente los niveles de disciplina partidaria de los diferentes bloques que conformaron la C mara Baja en los dos per odos de gobierno observados, y en un segundo momento se analiza cu l ha sido el rol desempe ado por la C mara Baja en los procesos de toma de decisiones.

## **1. Relaci n Ejecutivo-Legislativo**

El trabajo aborda las relaciones entre los poderes Ejecutivos y Legislativos en el marco de r gimenes presidenciales. Cabe destacar, entonces, que se trasladan al nivel subnacional conceptos que han sido pensados para el estudio de casos nacionales. Este traslado se justifica en el hecho de que desde 1853, al igual que el Estado central, las provincias argentinas han adoptado

---

<sup>2</sup> La cantidad de senadores ha ido variando en funci n de la incorporaci n de departamentos al mapa de la provincia. En 1983 fueron electos quince senadores. Pero con la incorporaci n del departamento Islas del Ibicuy al sur de la provincia en 1984, ese n mero ascendi  a dieciseis senadores a partir de las elecciones de 1987. Luego, el 12 de diciembre de 1995 se cre  el departamento San Salvador, con lo cual el n mero de senadores ascendi  a diecisiete a partir de las elecciones de 1999.

<sup>3</sup> La Constituci n de 2008 ampl a la cantidad de diputados a treinta y cuatro.

el modelo institucional presidencialista, instituyendo verdaderos “presidencialismos provinciales” (Carrizo y Galv n, 2006).

En cuanto al presidencialismo, en la d cada del '80 Juan Linz (1997) abri  la discusi n sobre los problemas que acarrea este tipo de r gimen para la estabilidad de la democracia, en contraste con las ventajas que posee el r gimen parlamentario. Para el autor, el r gimen presidencial posee dos rasgos esenciales. El primero de ellos es la legitimidad democr tica dual, ya que tanto el jefe del Ejecutivo como el Parlamento tienen legitimidad democr tica. Es decir, puesto que son designados para ocupar sus cargos en elecciones separadas, ambos cuentan con legitimidad popular, inclusive presentando alternativas pol ticas totalmente distintas. El segundo rasgo es la rigidez, que alude al hecho de que los mandatos se prolongan por un per odo de tiempo fijo, predeterminado e inmodificable. El hecho de que el poder Ejecutivo y el poder Legislativo sean elegidos en elecciones separadas, da cuenta la independencia mutua que existe entre los mismos. Para Linz, esta situaci n puede derivar en graves crisis pol ticas, debido a que tanto presidente como el parlamento obtienen su autoridad democr tica mediante una competencia libre entre opciones diferentes, por lo que ambos se sienten autorizados para actuar en nombre del pueblo. La autoridad del jefe Ejecutivo est  basada en elecciones directas, por lo que no es responsable pol ticamente ante la Legislatura. Estas caracter sticas imprimen a los procesos pol ticos democr ticos un fuerte elemento de “suma-cero”, con una serie de reglas que tienden a convertir en ganador absoluto a quien se imponga en las elecciones presidenciales: “el ganador se lleva todo” (*winner takes all*). Puesto que ha sido elegido directamente por el pueblo, el ganador de una elecci n presidencial se siente independiente de cualquier otro poder, raz n por la cual habitualmente se hace aut nomo incluso de los parlamentarios de su propio partido o de la coalici n que sustent  su candidatura: su mandato ha sido otorgado por el pueblo.

En concordancia con esta postura, Guillermo O'Donnell (1997; 2007) acu n  el concepto “democracia delegativa”. El autor alude de este modo al surgimiento de un nuevo tipo de democracia en Am rica Latina durante la denominada “Tercera Ola de Democratizaci n” de los a os '80 y '90, de menor calidad comparada con la “democracia representativa” que podemos hallar en los pa ses ubicados en el cuadrante noreste del planeta. Con el prop sito de distinguir estos dos tipos de democracia, introdujo los conceptos “accountability vertical” y “accountability horizontal”. La primera de ellas depende de la instauraci n de la poliarqu a o democracia pol tica, y alude al hecho de que peri dicamente los gobernantes deben rendir cuenta en las urnas ante los

votantes, por lo que es básicamente electoral. La segunda consiste en controles mutuos entre agencias y órganos del Estado, y opera a través de una red de poderes relativamente autónomos que tienen la posibilidad efectiva de examinar y cuestionar las actuaciones irregulares en el ejercicio de los cargos públicos. Con esta descripción nos remitimos a una vieja discusión de la teoría política que fue iniciada por Montesquieu, “La división de poderes” y los frenos y contrapesos entre ellos. Las instituciones clásicas encargadas de controlarse mutuamente son los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Pero a causa de la complejización del sistema institucional del Estado moderno, la accountability horizontal es ejercida por diversas instituciones: contralorías, auditorías, fiscalías, etc. La debilidad de este tipo de instituciones da lugar a la instauración de la democracia delegativa.

Gary Cox y Scott Morgenstern (2001) construyeron una tipología sobre el modo en que interactúan estos dos poderes del Estado que va más allá de las dos descripciones expuestas. Según los autores, en un contexto democrático el poder Legislativo no tiene una modalidad única de insertarse en los procesos decisorios. Existen tres modalidades diferentes. En primer lugar, puede observarse una modalidad “generativa”, que es característica de Legislaturas que, por una parte, forman y remueven gobiernos y, por otra, soportan la responsabilidad indelegable de ser protagonistas fundamentales del proceso de toma de decisiones. En segundo lugar, los autores destacan la modalidad “proactiva”, en cuyo caso los legisladores propician y sancionan sus propias propuestas legislativas. Por último, la modalidad propia de las democracias latinoamericanas: la modalidad “reactiva”. En este caso, la Legislatura es capaz de condicionar o anular las iniciativas de los presidentes. Es decir, reacciona ante los “impulsos” generados por el poder Ejecutivo. Las primeras dos modalidades son propias de los Parlamentos europeos, mientras que el Congreso de Estados Unidos, y sus respectivas Legislaturas en el nivel subnacional, poseen una combinación entre la primera y la tercera. En América Latina, por el contrario, son meramente reactivas. No obstante, no se trata de una función desdeñable, ya que en muchas ocasiones la capacidad de reaccionar permite viabilizar, obstaculizar o anular decisiones sobre temas primordiales.

Ahora bien, dentro de la modalidad reactiva los autores señalan que las estrategias del jefe del Ejecutivo, que cumple el rol “proactivo”, varían de acuerdo al acompañamiento que encuentre por parte de la Legislatura. Según el apoyo brindado deberá decidir de qué forma buscará conseguir sus objetivos: a través de normas legales –gobernar junto con la Legislatura–, o por

otras vías –esquivando la Legislatura–. La estrategia general adoptada por el presidente sobre la combinación óptima de esfuerzos legislativos y no legislativos, influye a su vez en las decisiones sobre la utilización de los poderes presidenciales. Naturalmente, ello depende de las facultades institucionales de las que disponga –poder de veto parcial o total, poder de decreto, iniciativa exclusiva para impulsar determinadas leyes, etc. –. Al mismo tiempo, los autores introducen una tipología sobre las modalidades reactivas de la Legislatura frente al accionar del poder Ejecutivo. Concretamente, el presidente preverá que la mayoría legislativa será: *recalcitrante*, *subordinada*, *negociadora* o *parroquial-venal*. Será *recalcitrante* si la Legislatura rechaza todas las iniciativas de ley que le interesen al presidente. En cambio, será *subordinada* cuando acepta sin más todas las propuestas emanadas por el Ejecutivo. Entre estos casos extremos, el jefe del Ejecutivo puede encontrarse con mayorías legislativas más o menos manejables. Una Legislatura *negociadora* brinda apoyo al presidente exigiendo tener voz y voto en las discusiones. Una *parroquial-venal* está dispuesta dar su consentimiento al poder Ejecutivo a cambio de concesiones en materia de políticas públicas exigidas por los legisladores, o bien a partir de favores personales u otro tipo de beneficios.

## **2. El régimen presidencialista provincial: el caso de Entre Ríos**

A continuación se enuncian brevemente los dispositivos constitucionales de Entre Ríos que determinan la fortaleza del Ejecutivo provincial en su relación con la Legislatura. Mainwaring y Shugart (2002) indican que existen dos grandes categorías de poderes presidenciales: los *poderes constitucionales* y los *poderes partidarios*. En relación a los primeros, los autores señalan que obligan a los legisladores a tener en cuenta los intereses del Ejecutivo a la hora de aprobar las leyes. Estos poderes presentan dos dimensiones. Por una parte, los “poderes proactivos”, es decir, aquellos que permiten que el presidente establezca un nuevo *status quo*: poder de decreto y el poder de introducción exclusiva sobre determinados temas de legislación. La otra dimensión corresponde a los “poderes reactivos”, que permiten defender el *status quo*: el poder de veto –parcial o total– que tiene sobre las leyes sancionadas en el Congreso, que puede ser más fuerte o más débil de acuerdo a la cantidad de votos que se precisen para proceder a su anulación. Por ende, la fortaleza de los poderes proactivos y reactivos obedece a las variantes constitucionales. Los autores formulan así una tipología de regímenes presidenciales de acuerdo a las potestades constitucionales otorgadas. La misma establece que, según los poderes de veto, veto parcial,

decreto y exclusividad de iniciativa legislativa sobre determinadas  reas, la autoridad legislativa del presidente puede ser: potencialmente dominante, proactiva, reactiva y potencialmente marginal.

En cuanto a los “poderes constitucionales” que ofrece la Constituci n entrerriana, debe destacarse en primer lugar que el gobernador tiene poder de decreto. En segundo lugar, se le confiere la posibilidad de vetar en forma parcial y total las leyes emanadas por la Legislatura, la que para rechazar el veto debe contar con una mayor a especial de dos tercios en ambas C maras. Se trata de un poder de “veto fuerte”, que permite “reaccionar” al gobernador ante las decisiones de las c maras legislativas. Posee, entonces, un poderoso “poder reactivo”. En funci n de ese poder de decreto y del poder de veto excepcionalmente fuerte, nos encontramos con un gobernador “potencialmente dominante” (Mainwaring y Shugart, 2002).

Respecto a los *poderes partidarios* –es decir, el apoyo parlamentario con que cuenta el jefe del Ejecutivo– debe sealarse que desde el advenimiento de la democracia los gobernadores han podido contar con mayor as legislativas. El sistema de partidos de Entre R os ha estado dominado por dos grandes fuerzas partidarias, el PJ y la UCR, los cuales han controlado la representaci n tanto en Diputados como en el Senado. Cabe destacar asimismo que en la provincia prima la denominada “cl usula de gobernabilidad”, que determina que el ganador de las elecciones para la C mara Baja cuente con la mayor a absoluta de la representaci n, lo que ha generado que desde el retorno de la democracia el partido o coalici n del gobernador haya contado siempre con qu rum propio. Esto sucede adem s porque el ciclo electoral de la provincia determina la simultaneidad de las elecciones ejecutivas y legislativas. El “calendario electoral concurrente” conduce a que las elecciones ejecutivas determinen a las legislativas y, por ende, al grado de fragmentaci n del sistema partidario (Molina 2001; Shugart y Carey 1992; Carey 2006). La Tabla Nro. 1 (ver Anexos) muestra que siempre se han generado en la provincia gobiernos con mayor as legislativas, con excepci n del per odo 1995-1999, en el que el gobernador justicialista debi  desarrollar su gesti n con minor a en el Senado. En el per odo 1999-2003 la UCR estableci  una coalici n parlamentaria en la C mara Baja con el Frente Pa s Solidario (FREPASO), por lo cual el qu rum depend a de legisladores de ambos partidos.

Con todo, aunque la Constituci n provincial se haya inclinado en favor del Ejecutivo y el sistema electoral tienda a favorecer la conformaci n de gobiernos con mayor as legislativas, este trabajo busca demostrar que ello no significa que los legisladores del oficialismo y de la oposici n carezcan de la posibilidad de llevar adelante y de aprobar sus propios proyectos de ley y, en

ocasiones, de modificar e incluso rechazar aquellos que env a el poder Ejecutivo. Para ello se observa la C mara de Diputados durante dos per odos de gobierno, 1999-2003 y 2003-2007.

### **3. La C mara de Diputados entre 1999 y 2007: disciplina partidaria, leyes y vetos**

En lo que sigue, este trabajo se propone observar el comportamiento de los legisladores durante dos per odos de gobierno, 1999-2003 y 2003-2007. En primer lugar, siguiendo el criterio de Jones (1999), se exhiben brevemente los niveles de disciplina partidaria. Y en segundo lugar, se busca dar cuenta cu l ha sido el rol de la C mara de Diputados de la Legislatura provincial en los procesos de toma de decisiones, en relaci n a: la participaci n de los diputados en la iniciativa legislativa la iniciativa legislativa por bloque; el porcentaje de proyectos de ley aprobados en la C mara Baja por iniciativa del poder Ejecutivo que recibieron sanci n definitiva; el porcentaje de proyectos de ley aprobados por iniciativa de diputados de distintos bloques que luego fueron sancionadas por el Senado; las modificaciones que introdujeron los diputados a los proyectos de ley enviados por el poder Ejecutivo; los temas y problem ticas que abordaron las leyes que se aprobaron por iniciativa legislativa de los diputados y del poder Ejecutivo; los vetos parciales y totales interpuestos por el gobernador ante leyes sancionadas por la Legislatura. Las fuentes fueron los Diarios de Sesiones de la C mara de Diputados entre 1999 y 2007, pero para observar los vetos del Ejecutivo se tuvieron en cuenta los Diarios de Sesiones del Senado provincial, ya que la Constituci n de Entre R os establece que para el tratamiento de los mismos la Legislatura debe reunirse en Asamblea, esto es, con la presencia tanto de senadores como de diputados. Ello es registrado taquigr ficamente por la C mara de Senadores. Se trabaj  sobre la base de 736 proyectos de ley, de los cuales 385 se aprobaron durante el per odo 1999-2007. Las restantes 351 se aprobaron entre 2003-2007. Por  ltimo, cabe se alar que se observaron 12 vetos interpuestos por el Ejecutivo, nueve de los cuales se produjeron entre 1999-2003. Los 3 restantes correspondieron al per odo 2003-2007.

#### **3.1. La C mara de Diputados en el gobierno de la Alianza, 1999-2003**

Durante el per odo 1999-2003, la provincia estuvo gobernada por la Alianza, conformada por la UCR y el FREPASO, que controlaban la C mara Baja con 15 legisladores; el PJ ocup  el rol de oposici n con 13 diputados. La tabla Nro. 2 (ver Anexos) muestra que los niveles de disciplina partidaria durante este per odo han sido relativamente altos. Para medir la disciplina nos basamos

en el criterio sugerido por Mark Jones (1999), que propone hacerlo a través de la observación de las votaciones nominales. Este tipo de votación se efectúa en dos situaciones: (i) para elegir autoridades de la Cámara: presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2°, secretario y prosecretario; y (ii) cuando lo requiere un quinto de los diputados presentes antes de realizar la votación<sup>4</sup>. En base a ellas, Jones realiza dos mediciones de la disciplina partidaria:

La disciplina relativa: se calcula mediante el porcentaje de los miembros del partido que votaron con la mayoría del partido. La disciplina absoluta: se calcula como el porcentaje de los miembros del partido presentes en la sesión legislativa que votaron con la mayoría del partido. Es decir, la primera tiene en cuenta a la totalidad de los legisladores de un mismo partido sin importar su presencia o ausencia a la hora de votar en la Legislatura; mientras que la segunda sólo considera a los presentes en la sesión en la que se lleva a cabo la votación.

Respecto a la capacidad de los legisladores de insertarse en los procesos de toma de decisiones, debe observarse que durante este período la participación de los diputados en la iniciativa legislativa fue alta. De los 385 proyectos de ley aprobados o sancionados en la Cámara de Diputados, 148 fueron por iniciativa de diputados de los distintos bloques, 66 de senadores y 171 del poder Ejecutivo.

De los quince diputados que ingresaron a la Cámara de Diputados de la mano de la Alianza, sólo ocho siguieron conformando el bloque oficialista hasta el final del mandato. Los siete restantes comenzaron a comportarse de manera fluctuante. Tres de ellos votaban los proyectos de ley de manera independiente, acompañando en determinadas ocasiones al oficialismo y en otras a la oposición. Los otros cuatro disidentes crearon un bloque legislativo aparte, "Intransigencia Para el Cambio", compuesto por dos legisladores de la UCR y dos del FREPASO. Con todo, el bloque de la Alianza fue el que más proyectos propios logró aprobar durante este período, con un total de 57, mientras que el PJ pudo hacerlo con 53. Los cuatro diputados que se desligaron del oficialismo

---

<sup>4</sup> El reglamento determina la obligación de votar de esta manera solamente para la designación de autoridades. El segundo caso se presenta generalmente en situaciones polémicas, cuando los diputados quieren que su voto sea de público conocimiento. Esto no se produce necesariamente durante la votación en general y en particular de los proyectos de ley, puede requerírsele en otros momentos: en pedidos de informes al poder Ejecutivo para que explique los detalles de su accionar sobre algún asunto determinado; en mociones de preferencia para el tratamiento sobre tablas de algún proyecto determinado; y en la votación de proyectos de resolución, que son disposiciones presentadas por los diputados para adoptar medidas relativas a la composición u organización interna de la Cámara, para efectuar modificaciones al reglamento de la misma, y para ocuparse sobre cualquier asunto que no revista carácter de ley. Entre 1999 y 2007 se efectuaron 87 votaciones nominales.

para formar el bloque “Intransigencia para el Cambio” aprobaron seis proyectos propios, en tanto que los tres disidentes restantes un total de siete.

Cabe destacar que 24 proyectos fueron aprobados a partir de la labor conjunta entre distintos bloques de ambas Cámaras y entres éstos y el Ejecutivo. Esta situación se presenta cuando, en virtud de la similitud de expedientes o dictámenes de comisión, se realiza una moción para unificarlos en el recinto y votarlos de esa forma. Esto denota que la coordinación inter-partidaria e inter-institucional para la aprobación de leyes es una práctica habitual en la Cámara Baja.

Hasta aquí nos hemos referido únicamente a los proyectos aprobados, es decir, aquellos que recibieron media sanción. Ahora bien, si miramos cuántos de ellos se convirtieron finalmente en ley, podemos hacer algunas consideraciones diferentes. De hecho, se observa un tratamiento preferencial de los proyectos de ley cuya iniciativa correspondía al Ejecutivo. En tanto que los de autoría de los diputados presentaron un porcentaje de sanción definitiva más bajo. Sólo 11 de los 171 proyectos elaborados por el Ejecutivo provincial y aprobados en la Cámara de Diputados no recibieron finalmente sanción definitiva. En contraste, casi la mitad de las iniciativas de los diputados con media sanción de la Cámara Baja luego no fueron ratificadas por el Senado.

Haciendo una diferenciación por bloque, puede notarse que los proyectos de los diputados de la Alianza fueron sancionados en un número levemente mayor que los del PJ. En efecto, de los 57 proyectos aprobados en la Cámara Baja por iniciativa de legisladores oficialistas, finalmente 26 no recibieron la anuencia del Senado. En tanto que el bloque justicialista logró 26 sanciones sobre 53 aprobaciones.

Otra de las variables que aquí se considera son las modificaciones que realizaron los diputados a las iniciativas del Ejecutivo. Sólo diez proyectos de ley de la gobernación recibieron cambios en el recinto de la Cámara Baja durante este período. Pero este número acotado no debe hacer perder de vista que, en gran medida, se trató de leyes significativas para la administración de la provincia. Entre ellas se destaca la ley presupuestaria del año 2003 –que derivaría en un veto parcial–, pero también la del 2001, cuando las grietas del oficialismo todavía no eran tan profundas. También se modificaron, entre otras, dos leyes por las cuales el Ejecutivo suscribía convenios con entidades financieras. Por ello, si tenemos en cuenta la importancia de estos proyectos, entonces podemos matizar el escaso porcentaje en que las iniciativas del gobernador recibieron cambios por parte de los diputados.

A lo anterior debe agregarse que los temas que abordaron los proyectos del Ejecutivo en este per odo respondieron en su gran mayor a a ventas, permutas y donaciones de terrenos e inmuebles. Por consiguiente, el tratamiento preferencial que tuvieron estos proyectos en ambas C maras, a nuestro entender no denota la fortaleza que del liderazgo partidario del gobernador, sino sencillamente la escasa pol mica que generaban los mismos. Al menos en la C mara Baja, este tipo de leyes se aprobaban sin necesidad de debate.

Con lo anterior nos introducimos en una cuesti n que resulta importante destacar, que Mustapic (2000) utiliza como criterio de observaci n de las caracter sticas de la Legislatura argentina durante los gobiernos nacionales del radical Ra l Alfons n (1983-1989) y el justicialista Carlos Menem (1989-1995). Nos referimos a los temas y problem ticas que abordaron los proyectos de ley aprobados por iniciativa de los diputados y del poder Ejecutivo. Resumidamente, podemos decir que las leyes se ocuparon de las siguientes  reas o categor as:

- a) *Administraci n general de la provincia*: refiere a la administraci n p blica provincial, al presupuesto, a pol ticas fiscales e impositivas, a pr stamos y convenios celebrados entre la provincia y entidades financieras y con el sector privado en general, a la regulaci n de los agentes econ micos, entre otras. Mustapic (2000) las describe como pol ticas de alcance general.
- b) *Temas concretos y grupos sociales delimitados*: son proyectos de menor alcance, que hacen alusi n a temas tales como donaciones a entidades p blicas y privadas, proyectos que abordan problem ticas como la discapacidad o la obesidad, a los que declaran d as especiales, a aquellos que se ocupan de asuntos puntuales de departamentos, municipios o comunas, entre otros. Se trata de lo que Mustapic (2000) denomina como "microiniciativas".
- c) *Terrenos e inmuebles*: declaraci n de utilidad p blica, ventas, permutas, donaciones, etc.<sup>5</sup>

En este per odo de gobierno, el Ejecutivo se ocup  en gran medida de la tercera categor a, pues fueron 117 las veces en que present  proyectos de este tipo; mientras que los diputados lo hicieron  nicamente en 7 ocasiones. En cuanto a las otras dos categor as, podemos aducir que el gobernador tuvo mayor preeminencia sobre la primera y los legisladores sobre la segunda.

---

<sup>5</sup> Esta tercera categor a podr a formar parte de la anterior. Sin embargo, debido a la gran cantidad de proyectos de este tipo presentados durante los dos per odos que estudiamos, decidimos formar un subconjunto aparte.

Fue el Ejecutivo quien se concentr  mayormente de las pol ticas de alcance general. Sobresalieron proyectos que se ocuparon de modificar leyes org nicas del sector p blico, cambiar art culos del presupuesto, crear cargos en el  mbito de la administraci n p blica, celebrar pr stamos con entidades financieras con el objetivo de ejecutar obras p blicas, etc. Hacia la segunda mitad de este per odo, en el contexto de la crisis de 2001 y 2002, tambi n abundaron las iniciativas vinculadas a la emisi n de letras de tesorer a –Bonos Federales– para la cancelaci n de obligaciones. Los diputados, por el contrario, se ocuparon preferentemente de problem ticas “micro”. En efecto, pueden contabilizarse una gran cantidad de iniciativas relacionadas a la segunda categor a, por ejemplo: prohibir la venta de municiones en locales comerciales sin habilitaci n; crear el sal n de artistas pl sticos de Entre R os; crear el Centro de Asistencia a la V ctima del Delito; promocionar el uso de energ a de fuentes renovables; declarar lugar hist rico al ocupado por el  rbol Curup  en el departamento de Villaguay; donar veh culos a los Bomberos Voluntarios de San Jos ; declarar de inter s provincial la protecci n de las especies ubicadas dentro del g nero *prosopis* (algarrobo); establecer el programa provincial de prevenci n contra la bulimia y la anorexia; donar una Pick-Up Ford F 100 a la Asociaci n de Bomberos Voluntarios de la localidad de Hern ndez; urbanizar un asentamiento ubicado en el departamento Nogoy . Este breve repaso permite dar cuenta por qu  es tan elevado el n mero de proyectos aprobados por iniciativa de los legisladores de la C mara Baja. Adem s, muchos de ellos respond an a intereses estrechamente vinculados con el departamento al que pertenec a el legislador que los impulsaba. En general, entonces, el Ejecutivo se ocup  predominantemente de la administraci n general de la provincia, mientras los diputados se especializaron en pol ticas de menor alcance. Pero esta conclusi n no es aplicable a la totalidad de las iniciativas. Por un lado, si bien la participaci n en problem ticas micro fue mucho menor comparada con la de los legisladores, desde la gobernaci n tambi n se presentaron proyectos que pueden ubicarse en la segunda categor a, entre los cuales pueden destacarse: donar a C ritas Argentina una arquidi cesis en desuso; declarar de inter s provincial la producci n de especies hort colas, arom ticas, condimentarias, medicinales y ornamentales; ampliar el ejido municipal de Herrera en el departamento Concepci n del Uruguay; transferir un veh culo Ford F 100 Modelo 1.987 a la Municipalidad de Estancia Grande. Por otro lado, resulta importante se alar que algunos proyectos legislativos impulsados por la C mara Baja abordaron temas como la modificaci n del r gimen de jubilaci n, del c digo procesal penal y del estatuto del empleado p blico. Adem s, la fuerte crisis que atraves  la provincia durante el

gobierno de la Alianza condujo a que los diputados aprobaran y sancionaran leyes estrechamente relacionadas con pol ticas de alcance general, las que en muchas ocasiones se contrapon an a los intereses del Ejecutivo. Ello fue posible gracias a la p rdida del liderazgo partidario del gobernador, que provoc  que la C mara Baja se tornara adversa a sus intereses hacia la mitad del per odo. En este marco, se promovieron diversas iniciativas que modificaban los montos de emisi n de los Bonos Federales<sup>6</sup>, se declar  el estado de emergencia econ mica, se derogaron decretos del gobernador por los que se emit an letras de tesorer a sin autorizaci n legislativa, se reincorporaron empleados cesanteados del sector p blico, etc. Adem s, el Ejecutivo incurri  en 9 vetos –entre parciales y totales– ante leyes impulsadas por la Legislatura, ocho de los cuales se produjeron a partir de proyectos de diputados.

En resumen, en este per odo la C mara de Diputados desempe n  un rol activo en relaci n a la iniciativa legislativa, ocup ndose mayormente de problemas concretos pero sin descuidar su participaci n en las pol ticas de alcance general. A la vez, en diversas situaciones ejerci  la potestad que le brinda la Constituci n de frenar, modificar y anular los “impulsos” del poder Ejecutivo.

### **3.2. La C mara de Diputados en el gobierno Justicialista, 2003-2007**

En el per odo 2003-2007 el PJ volvi  a gobernar la provincia, contando con qu rum propio en ambas C maras Legislativas. En la C mara de Diputados, contaba con 15 legisladores. En cuanto a la oposici n, se hallaba fragmentada en tres partidos: la UCR, ocho, el Nuevo Espacio Entrerriano (NEE), cuatro y La Red de Participaci n Popular (RPP), uno<sup>7</sup>. La tabla Nro. 3 (ver Anexos) muestra que los niveles de disciplina partidaria han sido m s elevados que en el per odo anterior.

En cuanto a la capacidad de los legisladores de insertarse en los procesos de toma de decisiones debe subrayarse, en primer t rmino, la gran participaci n de la C mara de Diputados en la iniciativa legislativa. Con un total de 178 proyectos aprobados sobre 351, m s de la mitad de las iniciativas correspondieron a diputados de los diferentes bloques.

---

<sup>6</sup> Se trata de letras de tesorer a emitidas por la provincia frente al fuerte d ficit fiscal que atravesaba en el a o 2001.

<sup>7</sup> En el recinto de la C mara, la legisladora electa por la RPP se acopl  al bloque radical, que por ende cont  con nueve legisladores.

En segundo término, se observa una participación sensiblemente menor de los diputados de los bloques opositores comparado con el período anterior, ya que la mayor parte de las iniciativas aprobadas correspondieron a legisladores del PJ. Durante el gobierno de la Alianza, en calidad de primera minoría en la Cámara Baja, el justicialismo pudo aprobar 53 proyectos elaborados por diputados de su bancada. En contraste, el radicalismo, que ocupó el lugar de primera minoría entre 2003 y 2007, sólo pudo aprobar 31 iniciativas propias. En tanto que la segunda minoría, el Nuevo Espacio Entrerriano (NEE), logró la aprobación de 12. Aquellas desarrolladas de manera conjunta arrojaron un total de 14 aprobaciones, una cifra que también disminuyó si la comparamos con el período anterior, pero que de todas maneras exhibe que la coordinación entre miembros de distintos partidos es una práctica habitual en la Cámara Baja.

Cuando consideramos la cantidad de proyectos aprobados por requerimiento del Ejecutivo que recibieron sanción definitiva, las conclusiones se asemejan a las del gobierno de la Alianza. De hecho, solamente 2 de los 107 proyectos impulsados por el gobernador no se convirtieron finalmente en ley. Pero comparado con el período de gobierno anterior, ascendió fuertemente el número de proyectos surgidos en la Cámara de Diputados que luego recibieron la anuencia del Senado. Esto se debió fundamentalmente a la bancada justicialista, que logró que 81 de los 119 proyectos aprobados por iniciativa de sus diputados obtuvieran luego sanción definitiva, frente a solamente 31 del oficialismo del período anterior. Por el contrario, durante este período gran parte de estos proyectos de la oposición finalmente no lograron convertirse en ley.

A lo anterior debe añadirse una gran diferencia entre el bloque oficialista y los bloques opositores en cuanto a la capacidad de aprobar proyectos propios, algo que no fue tan acentuado durante la etapa previa.

Respecto al número de modificaciones efectuadas a las iniciativas del poder Ejecutivo, no existieron demasiadas diferencias entre los dos gobiernos. Mientras que en el gobierno de la Alianza fueron modificados 10 proyectos de ley sobre 172 aprobados, en esta etapa se introdujeron cambios a 9 iniciativas sobre un total de 109. Haciendo un breve repaso por las mismas vemos que se trató de cambios a proyectos referidos a la administración de la provincia. Tal es el caso, entre otras, de la ley presupuestaria del año 2006 y de algunas leyes fiscales e impositivas. Sin embargo, este porcentaje resulta acotado si consideramos que, en contraste con el período anterior, el Ejecutivo envió principalmente proyectos sobre políticas de alcance general. Puede notarse también que mientras el gobernador se ocupó mayormente de políticas de este tipo,

*KAIROS*. Revista de Temas Sociales.

ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>

Proyecto Culturas Juveniles

Publicación de la Universidad Nacional de San Luís

Año 17. Nº 32. Noviembre de 2013

los legisladores de la Cámara Baja se concentraron en proyectos que podemos enrolar en la segunda categoría, es decir, iniciativas “micro” o de menor alcance. En rigor, al igual que en el período anterior abundaron leyes como las siguientes: declarar de interés provincial el circuito histórico-cultural de las Colonias Alemanas del Volga; declarar el 29 de octubre “Día de la Chamarrita Entrerriana”; establecer normas sanitarias básicas para los establecimientos donde se realizan las prácticas de tatuajes, piercings y micro pigmentación; identificar las prendas de vestir con número de talle y medidas correspondientes a ese talle; declarar Área Natural Protegida a los humedales e islas de los departamentos Uruguay, Gualaguaychú e Islas del Ibicuy; instituir la normativa para la crianza, tenencia y adiestramiento de perros potencialmente peligrosos; crear la Cámara Segunda de la ciudad de Concordia; declarar el 24 de agosto como “Día del Padre” en toda la provincia; crear juzgados de familia, civil y penal de menores en las ciudades Colón, Victoria y Diamante; etc. A su vez, sobresalieron las iniciativas de la tercera categoría por parte de los diputados justicialistas, es decir, aquellas vinculadas a la transferencia, expropiación y donación de inmuebles y terrenos para distintos departamentos y municipios de la provincia. Pero esta preeminencia de la segunda y tercer categoría no debe ocultar la aprobación de diversos proyectos elaborados por diputados que pueden agruparse dentro de las políticas “macro” o de mayor alcance. Tal es el caso, entre otras, de la modificación el Código Procesal Penal de la provincia, la conformación el Ministerio Público, la reforma de la Ley Orgánica de Municipios, la creación de la carrera administrativa y el régimen jurídico básico del empleado público.

Por último, también resulta importante destacar que la Legislatura –dominada en ambas Cámara por el justicialismo– rechazó dos de los tres vetos interpuestos por el poder Ejecutivo ante proyectos de ley impulsados por legisladores de su mismo partido. Uno de estos proyectos tuvo iniciativa en la Cámara Baja, y puede ser categorizado como política de alcance general ya que buscaba regular la actividad comercial de los complejos termales de la provincia.

En resumen, en este período nos encontramos con una Cámara Baja que aunque dejó en manos del Ejecutivo la mayor parte de las políticas referidas a la administración general de la provincia, se ocupó de ellas a través de algunas leyes. Además, se destacó la participación de los diputados en la iniciativa legislativa, quienes de este modo le otorgaron una gran importancia a los proyectos propios, fundamentalmente a aquellos cuya autoría correspondía a legisladores enrolados en el oficialismo.

### **Comentarios finales**

Durante los dos per odos de gobierno abordados pudimos ver una articulaci n entre los niveles de disciplina partidaria y la capacidad de los diputados provinciales de llevar adelante proyectos propios m s all  de los “impulsos” del Poder Ejecutivo. En otras palabras, los niveles de disciplina fueron altos y, al mismo tiempo, tambi n fue elevada la capacidad de los legisladores de sancionar proyectos de su autor a. Cuando se pone el foco en cada uno de los per odos que aqu  se abordaron, puede establecerse una correlaci n entre el comportamiento de los diputados y la capacidad de sancionar leyes de su autor a. As  pues, en el gobierno justicialista los niveles de disciplina relativa y absoluta del partido oficialista fueron altos, pero a cambio los diputados de este partido pudieron llevar a cabo una gran cantidad de proyectos propios, los que incluso superaron en n mero a los aprobados por iniciativa del poder Ejecutivo. En el gobierno de la Alianza los niveles de disciplina del oficialismo fueron inferiores, pero tambi n fue algo menor la capacidad de los legisladores de llevar adelante sus propias iniciativas.

M s all  de las diferencias entre estos dos per odos de gobierno, la descripci n expuesta en el trabajo conduce a una serie de apreciaciones generales sobre el papel que desempe o la C mara de Diputados de la provincia en los procesos de toma de decisiones. La primera es que, al igual que en el nivel nacional (Mustapic 2000), en este distrito subnacional puede aducirse que las “microiniciativas” de los legisladores de la C mara Baja no compiten con las pol ticas de gobierno del poder Ejecutivo, raz n por la cual el tratamiento de las mismas no despierta demasiada pol mica en el recinto y en la mayor parte de los ocasiones se aprueban sin necesidad de debate. La elevada participaci n de los diputados en la iniciativa legislativa puede explicarse de este modo. As  pues, en Entre R os se produce una divisi n del trabajo legislativo: mientras se deja en manos del gobernador la administraci n general de la provincia, los diputados buscan resolver temas concretos, vinculados en muchas ocasiones con problem ticas que atraviesan al tejido social de sus departamentos de origen. Esta es, pues, la funci n representativa que despliegan los legisladores de la C mara Baja.

En segundo lugar, de acuerdo a la literatura revisada existen diversas modalidades en las que las Legislaturas se insertan en los procesos decisorios. Guillermo O'Donnell (1997; 2007) se ala que en Am rica Latina, a causa de la debilidad de los mecanismos de accountability horizontal, las nuevas poliarqu as se caracterizan por tener Congresos que delegan sus potestades en el presidente. Por su parte, Cox y Morgenstern (2001) muestran otras maneras en que puede

posicionarse el poder Legislativo frente al Ejecutivo: las modalidades “proactiva”, “generativa” y “reactiva”. Los autores destacan que las Legislaturas latinoamericanas tienen la particularidad de ser fundamentalmente reactivas.

A juzgar por la informaci n recabada en este trabajo, la C mara Baja de Entre R os posee una combinaci n entre la modalidad reactiva y la proactiva, al menos durante el per odo analizado. La primera se manifest  en diversas situaciones en las que fue capaz de condicionar y anular las iniciativas del Ejecutivo. En este sentido, si bien no se modificaron una gran cantidad de proyectos de los gobernadores, cuando se introdujeron cambios se trat  de iniciativas que abordaban pol ticas de alcance general. Cabe destacar adem s que la Legislatura, reunida en Asamblea, fue capaz de rechazar un total de once vetos parciales y totales. Esto  ltimo resulta llamativo si se considera que el Ejecutivo cuenta con un poder de veto fuerte –que exige una mayor a especial de dos tercios de ambas C maras para proceder a su anulaci n– y que durante estos dos per odos el partido del gobernador cont  con mayor as legislativas. Gran parte de estos rechazos se produjeron durante el gobierno de la Alianza, cuando el gobernador hab a perdido la confianza de la coalici n que hab a sustentado su candidatura, lo que adem s lo llev  a promulgar diversos decretos sobre la emisi n de Bonos Federales que ser an derogados en la C mara de Diputados.

Estos vetos y decretos que el gobernador radical se vio obligado a emitir durante la segunda parte de su mandato pueden comprenderse a partir de que, como indican Cox y Morgenstern, la estrategia general adoptada por los Ejecutivos sobre la combinaci n  ptima de esfuerzos legislativos y no legislativos, influye directamente en las decisiones sobre la utilizaci n de los poderes presidenciales. En este sentido, el gobernador decidi  gobernar eludiendo una Legislatura que se le hab a vuelto esquiva o, para utilizar la expresi n de los autores, “recalcitrante”.

Por otro lugar, en el accionar de la C mara de Diputados tambi n se destaca una modalidad proactiva. La participaci n en la iniciativa legislativa nos muestra que los legisladores propician y aprueban sus propias propuestas, las que en algunas ocasiones se vinculaban a pol ticas de alcance general. Aunque este dato puede matizarse cuando consideramos que gran parte de los proyectos de los diputados luego no lograron sanci n definitiva en el Senado, a diferencia de los que impuls  el Ejecutivo.

Para finalizar, resulta  til relacionar algunas argumentaciones en contra del presidencialismo con lo observado en la C mara Baja de Entre R os. En su cr tica hacia estos

reg menes, Linz (1997) sostiene que el ganador de las elecciones ejecutivas “se lleva todo” (*“winner takes all”*). Para el autor, esto sucede porque, en raz n de haber sido elegido directamente por el pueblo, el ganador de una elecci n presidencial se siente independiente de cualquier otro poder, por lo que habitualmente se hace aut nomo incluso de los parlamentarios de su propio partido o de la coalici n que sustent  su candidatura. La presidencia deviene un “premio  nico”, y se establece un juego de suma cero que deja a los perdedores de la elecci n sin participaci n alguna en los procesos decisorios durante el tiempo que duran el mandato –por ello, Arend Lijphart (1999) incluye a este tipo de r gimen dentro del modelo mayoritario de democracia–.

Todas estas consideraciones te ricas pueden ser soslayadas cuando miramos las caracter sticas de la C mara de Diputados en el caso que estamos abordando. Por un lugar, la gobernaci n no fue un premio  nico, ya que tanto diputados oficialistas como opositores tuvieron la posibilidad de aprobar y, en muchos casos, sancionar sus propios proyectos. Es cierto que el partido que lider  cada uno de estos per odos tuvo preeminencia sobre la iniciativa legislativa –fundamentalmente en el gobierno justicialista–, pero ello no anul  del todo la participaci n de los bloques opositores.

Esta conclusi n se vincula a su vez a una serie de ventajas que Mainwaring y Shugart (2002) observan en el presidencialismo: la independencia del Congreso en cuestiones legislativas y el hecho de que, en virtud de la divisi n de poderes y de los frenos y contrapesos, estos reg menes pueden evitar los jugos de suma-cero en los que el ganador “se lleva todo”. En el mismo sentido, Mustapic (2000) apunta que en los reg menes presidencialistas no existe ninguna raz n objetiva que determine que los legisladores deban comportarse siempre en forma sumisa ante las acciones del Ejecutivo. M s a n, aunque la c pula del partido logre mantener disciplinados a sus legisladores, ello habitualmente tiene un costo. Entonces, bajo determinadas circunstancias, tanto los legisladores oficialistas como los opositores conservan la capacidad de frenar, revisar o rechazar las iniciativas del presidente.

En nuestro caso pudo observarse que los partidos que no consiguieron acopiar los votos suficientes para alzarse con el poder Ejecutivo, conservaron sin embargo la posibilidad de ocupar bancas en la Legislatura, lo que les permiti  promover proyectos ligados a sus intereses. En este sentido, aunque desde el punto de vista del sistema electoral tienda a edificarse un “presidencialismo de mayor a” (Lanzaro, 2003), en el recinto de la C mara Baja vimos una coordinaci n inter-partidaria e inter-institucional significativa. Esto se vio expresado, por un lado, en

un buen n mero de proyectos aprobados a partir del trabajo conjunto de legisladores de ambas C maras, y entre  stos y el poder Ejecutivo; y por otro, en la capacidad que tuvieron las minor as de aprobar algunos proyectos propios a n cuando el oficialismo contaba con mayor a absoluta.

### **Bibliograf a**

- ALLES, Santiago (2009). *Gobernabilidad versus proporcionalidad: actores y preferencias en la convenci n constituyente de Entre R os*. Consultado en marzo, 4 de 2013 en URL: [http://www.politicacomparada.com.ar/material/09/documentos/doc-trabajo\\_n4.pdf](http://www.politicacomparada.com.ar/material/09/documentos/doc-trabajo_n4.pdf)
- CAREY, John (2006). *Presidencialismo versus Parlamentarismo*. Post Data, Volumen 11, Abril / 2006, pp. 121-161.
- CARRIZO, C. y GALV N, C. (2006). *Presidencialismo y conflictos pol ticos en Argentina: sobre la inestabilidad pol tica a nivel nacional y provincial (1983-2006)*. Colecci n, Volumen 17, pp. 35-113.
- COX, Gary W. y SCOTT Morgenstern (2001). *Legislaturas Reactivas y Presidentes Proactivos en Am rica Latina*. Desarrollo Econ mico, Volumen 41, No.163, pp.373-393.
- JONES, Mark (2001). *Carreras pol ticas y disciplina partidaria en la C mara de Diputados en la Argentina*. PostData 7, Mayo/2001, pp. 189-230.
- LANZARO, Jorge (2003). *Tipos de presidencialismo y modos de gobierno en Am rica Latina*. En J. Lanzaro (Comp.), *Tipos de presidencialismo y coaliciones pol ticas en Am rica Latina*, pp. 15-49. Buenos Aires: CLACSO.
- LINZ, Juan J (1997). *Democracia presidencial o parlamentaria:  Qu  diferencias implica?* Madrid: Alianza.
- LIJPHART, Arend (1999). *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis pa ses*. Buenos Aires: Ariel.
- LUCCA, J. y PINILLOS, C. (2007). *Avatares de la pol tica entrerriana a prop sito del conflicto de las papeleras*. En V. Palermo y C. Reboratti (Eds.), *Del otro lado del r o. Ambientalismo y pol tica entre argentinos y uruguayos* (pp. 149-166). Buenos Aires: Edhasa.
- MAINWARING, Scott y SHUGART, Matthew (2002). *Presidencialismo y Democracia en Am rica Latina*. Buenos Aires: Paid s.

*KAIROS*. Revista de Temas Sociales.  
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>  
Proyecto Culturas Juveniles  
Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s  
A o 17. N  32. Noviembre de 2013

MOLINA V., Jos  Enrique (2001). *Consecuencias pol ticas del calendario electoral en Am rica Latina: ventajas y desventajas de elecciones simult neas o separadas para presidente y legislatura*. Am rica Latina Hoy, Volumen 29, 15-29.

MONTESQUIEU (2002). *Del Esp ritu de las leyes*. Madrid: Tecnos.

MUSTAPIC, Ana Mar a (2000). *Oficialistas y diputados: las relaciones Ejecutivo-Legislativo en la Argentina*. Desarrollo Econ mico, Volumen 39, No. 156, Enero-Marzo 2000.

O'DONNELL, Guillermo (1997). *Contrapuntos: ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratizaci n*. Buenos Aires: Paid s.

O'DONNELL, Guillermo (2007). *Disonancias. Cr ticas democr ticas a la democracia*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

SARTORI, Giovanni (1992). *Partidos y Sistemas de Partidos*. Madrid: Alianza.

SHUGART, Matthew S. y CAREY, John M (1992). *Presidents and Assemblies. Constitutional design and electoral dynamics*. New York: Cambridge University Press.

**ANEXOS**

**Tabla Nro. 1**

Relaci n Ejecutivo-Legislativo: gobernador, partido y tama o de la bancada del gobernador en la Legislatura provincial seg n C mara. Entre R os, 1983-2011

	<b>Gobernador</b>	<b>Partido de Gobierno</b>	<b>Bancada oficial</b>	
			<b>Diputados</b>	<b>Senadores</b>
<b>1983</b>	Sergio Montiel	UCR	53.6%	73.3%
<b>1987</b>	Jorge Busti	PJ	53.6%	62.5%
<b>1991</b>	Mario A. Moine	PJ	53.6%	56.3%
<b>1995</b>	Jorge Busti	PJ	53.6%	43.8%
<b>1999</b>	Sergio Montiel	Alianza	53.6%	64.7%
<b>2003</b>	Jorge Busti	PJ	53.6%	82.4%
<b>2007</b>	Sergio Urribarri	PJ	53.6%	82.4%
<b>2011</b>	Sergio Urribarri	PJ	55,8%	100%

Fuente: elaboraci n propia con datos de la Justicia Nacional Electoral Distrito Entre R os y Santiago Alles (2009)

**Tabla Nro. 2**

Disciplina relativa y disciplina absoluta en la C mara de Diputados de la provincia de Entre R os. Per odo 1999-2003

<b>Partido o alianza</b>	<b>Disciplina relativa</b>	<b>Disciplina absoluta</b>
Alianza	84, 7%	87,3%
Partido Justicialista	82,2%	97,7%

Fuente: Elaboraci n propia en base a Diarios de Sesiones de la C mara de Diputados de la Provincia de Entre R os, Per odos Legislativos 120, 121,122, 123 y 124.

*KAIROS*. Revista de Temas Sociales.  
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>  
Proyecto Culturas Juveniles  
Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s  
A o 17. N  32. Noviembre de 2013

**Tabla Nro. 3**

Disciplina relativa y disciplina absoluta en la C mara de Diputados de la provincia de Entre R os.  
Per odo 2003-2007

<b>Partido o alianza</b>	<b>Disciplina relativa</b>	<b>Disciplina absoluta</b>
Partido Justicialista	95%	97,4%
Uni�n C�vica Radical	97,7%	98,5%
Nuevo Espacio Entrerriano	84,5%	96,5%

**Fuente:** Elaboraci n propia en base a Diarios de Sesiones de la C mara de Diputados de la Provincia de Entre R os, Per odos Legislativos 124, 125, 126, 127 y 128